

Bruselas, 30 de junio de 2017
(OR. en)

10554/17

**Expediente interinstitucional:
2013/0255 (APP)**

EPPO 28
EUROJUST 99
CATS 72
FIN 400
COPEN 209
GAF 33
CSC 145

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	9941/17
Asunto:	Proyecto de Reglamento por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea – Acuerdo de principio – Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 17 de julio de 2013, la Comisión presentó la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la creación de la Fiscalía Europea¹. El proyecto de Reglamento tiene por objeto crear una Fiscalía Europea, que será responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de delitos penales que afecten a los intereses financieros de la Unión.

¹ Documento 12558/13.

2. Tras la falta de unanimidad registrada en el Consejo del 7 de febrero de 2017 sobre el proyecto de Reglamento², la remisión de dicho proyecto de Reglamento al Consejo Europeo por un grupo de 17 Estados miembros el 14 de febrero de 2017 y el debate que desembocó en un desacuerdo en el Consejo Europeo del 9 de marzo de 2017, el 3 de abril de 2017 se notificó al Parlamento Europeo, al Consejo ya la Comisión el deseo de 16 Estados miembros de establecer una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea. En virtud del artículo 86, apartado 1, párrafo tercero, del TFUE, se consideró por consiguiente otorgada la autorización para llevar a cabo una cooperación reforzada en el sentido del artículo 20, apartado 2, del TUE y del artículo 329, apartado 1, del TFUE, y las disposiciones sobre la cooperación reforzada se aplicaron a partir del 3 de abril de 2017. Posteriormente, otros cuatro Estados miembros informaron a las tres instituciones que deseaban participar en la cooperación reforzada.
3. El 8 de junio de 2017, el Consejo alcanzó una orientación general sobre el proyecto de Reglamento por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea³, cuyo texto fue revisado por los juristas-lingüistas⁴.
4. Se ruega al Consejo que:
- dé su acuerdo de principio al proyecto de Reglamento que figura en el documento 9941/17, y
 - decida remitir el proyecto de Reglamento tal y como figura en el documento 9941/17 al Parlamento Europeo para su aprobación.
-

² Documento 5766/17.

³ Documento 9545/2/17 REV 2.

⁴ Documento 9941/17.